

# COMUNICADO NEGOCIACIÓN COLECTIVA

## No. 11

Estimados Compañeros:

Con su apoyo y nuestra persistencia, paciencia y convicción, al obrar dentro de los parámetros fijados por la Asamblea Nacional de Delegados, y conforme al marco legal y constitucional que nos protege, logramos reunirnos hoy con la máxima autoridad, a la cual le corresponde legalmente “señalar las pautas y directrices que el Banco debe tener en cuenta para resolver sobre los pliegos de peticiones que le presenten sus trabajadores<sup>1</sup>” (Gerardo Hernández Correa, Presidente del Consejo de Administración), para que conociera directamente de los delegados de la Comisión Negociadora, la ratificación de nuestra indeclinable posición de no permitir que se materialicen las intenciones del Banco de la República de que se negocie su “contrapliego”.

Ante la claridad de esta posición y la necesidad que tienen las partes de procurar una solución que haga efectivo, realmente, el derecho fundamental de Asociación Sindical a través de la negociación colectiva, asumimos el compromiso conjunto la administración del Banco y **ANEBRE**, de presentar otras alternativas para superar estas diferencias y dar inicio a la etapa de “arreglo directo”, porque nuestro patrono reconoce ante nosotros, que efectivamente, ésta no se ha iniciado.

**ANEBRE** ratifica ante la administración del Banco de la República y ante todos sus afiliados y beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo que mantenemos nuestra disposición de acercamiento e interés de iniciar esta etapa legal de la negociación, sin los condicionamientos pretendidos por nuestro empleador y por esa razón, analizaremos con nuestros asesores, el planteamiento que haremos para facilitarle al Banco que cumpla con sus deberes frente a la negociación colectiva de trabajo.

**POR UN PLIEGO PARA TODOS. NO MÁS DÉCADAS DE ESPERA:  
¡LOS DERECHOS SON AHORA!**

**COMISIÓN NEGOCIADORA – JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2018

<sup>1</sup> Ley 31 de 1992 - CAPÍTULO III Funciones e integración del Consejo de Administración, Artículo 36. Del Consejo de Administración, literal c.

